

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de una planta industrial para el reciclaje y transformación de metales no férreos, promovido por procesos Metalúrgicos Samobeco, S.A., en el término municipal de Fuente de Cantos.

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrado de la contaminación, de 1 de julio de 2002 y a efectos de la normativa vigente en materia de evaluación de impacto ambiental Ley 6/2001, de 8 de mayo, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de una planta industrial para el reciclaje y transformación de metales no férreos, promovido por procesos Metalúrgicos Samobeco, S.A., en el término municipal de Fuente de Cantos, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de enero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 12 de enero de 2005 por el que se da publicidad a la enajenación del ganado ovino.

1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado ovino que se especifica en el Anexo del mismo,

de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 11,00 horas del día 8 de febrero de 2005 en el Centro de Formación Agraria de Don Benito, (Ctra. de Miajadas, Km. 2).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 18 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I. y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de celebración del acto de enajenación, debiéndose acreditar mediante la correspondiente cartilla ganadera o libro de registro, requisito éste indispensable para participar en la enajenación.

C) Acreditar en dicho acto que las explotaciones destinatarias han realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses, con resultado negativo.

D) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de alta de terceros.

5) FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote del mismo producto mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Hacienda y Presupuesto (Código 12401.3), por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente por el adjudicatario, cuyo periodo de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.

d) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de I.V.A.

8) EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio, teniendo en cuenta que de los lotes que queden desiertos se considerará adjudicataria la Junta de Extremadura.

Mérida, a 12 de enero de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO I

“SUBASTA DE GANADO OVINO”

TIPO DE PRODUCTO	Nº DE LOTE	Nº ANIMALES/LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA/LOTE	GARANTÍA PROVISIONAL/LOTE	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO RETIRADA
CORDERAS MERINAS PARA VIDA (10 meses de edad)	1	19	1.330 €	266 €	C.F.A. DE DON BENITO	2 Días desde la fecha de subasta
	2	19	1.330 €	266 €	C.F.A. DE DON BENITO	2 Días desde la fecha de subasta
	3	19	1.330 €	266 €	C.F.A. DE DON BENITO	2 Días desde la fecha de subasta
	4	19	1.330 €	266 €	C.F.A. DE DON BENITO	2 Días desde la fecha de subasta
	5	19	1.330 €	266 €	C.F.A. DE DON BENITO	2 Días desde la fecha de subasta

SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRARIA

Avda. de Portugal, s/n

06800 MÉRIDA

Tfno. 924 00 22 66 / 924 00 22 78

Fax 924 00 21 26

C.F.A. de Don Benito.

Ctra. De Miajadas, Km. 2 (Apdo., 7)

06400 DON BENITO

Tfno. 924 02 14 20

Fax. 924 02 14 21

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución declarando desierto el concurso para la ejecución de las obras de consolidación y restauración de la Iglesia de San Juan en Saucedilla. Expte.: OB032PA17041.

Anunciado concurso, por el procedimiento abierto, mediante Resolución de 5 de noviembre de 2004, para la licitación de las

obras de Consolidación y restauración Iglesia de San Juan en Saucedilla, publicado en el D.O.E. nº 133, de 16 de noviembre de 2004. Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 16 de diciembre de 2004, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, RESUELVE Declarar Desierto el concurso, por falta de licitadores, de acuerdo con el artículo 88.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 29 de diciembre de 2004. El Secretario General P.R. 15/02/04, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.